



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 266-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 26 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 012-2024-ORA-UNAJMA, de fecha 08 de abril de 2024; Memorándum N° 067-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 23 de abril de 2024; con Memorando N° 446-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico", asimismo, artículo 5°. Principios, numeral 5.14. "El interés superior del estudiante";

Que, mediante Informe N° 012-2024-ORA-UNAJMA, de fecha 08 de abril de 2024, la Ing. Zumilda Ilazaca Cahuata, directora de la Oficina de Registros Académicos, solicita la validación de actas pendientes de firma, por parte del Lic. Víctor Raúl Garate Luque, ex docente del Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Asignatura	Código	Escuela	Periodo
1	Gestión del Conocimiento	AEAB74	EPAE	2020-I
2	Deontología de la Administración	AEABA6	EPAE	2020-I
3	Fundamentos de Marketing	AEAC54	EPAE	2020-I
4	Gestión del Conocimiento	AEAC74	EPAE	2020-I
5	Procesos Administrativos Empresariales	AEAD25	EPAE	2020-I

Que, con Memorándum N° 067-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 23 de abril de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, autoriza proyectar la resolución que valida las actas pendientes de firma de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Asignatura	Código	Escuela	Periodo
1	Gestión del Conocimiento	AEAB74	EPAE	2020-I
2	Deontología de la Administración	AEABA6	EPAE	2020-I
3	Fundamentos de Marketing	AEAC54	EPAE	2020-I
4	Gestión del Conocimiento	AEAC74	EPAE	2020-I
5	Procesos Administrativos Empresariales	AEAD25	EPAE	2020-I

Que, con Memorando N° 446-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 266-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 26 de abril de 2024.

Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: VALIDAR las actas pendientes de firma de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por parte del Lic. Víctor Raúl Garate Luque, ex docente del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Asignatura	Código	Escuela	Periodo
1	Gestión del Conocimiento	AEAB74	EPAE	2020-I
2	Deontología de la Administración	AEABA6	EPAE	2020-I
3	Fundamentos de Marketing	AEAC54	EPAE	2020-I
4	Gestión del Conocimiento	AEAC74	EPAE	2020-I
5	Procesos Administrativos Empresariales	AEAD25	EPAE	2020-I

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO